

GUÍA DE TRATO DIGNO PARA UNA ATENCIÓN RESPETUOSA DE LAS MUJERES Y DISIDENCIAS CON DISCAPACIDAD QUE VIVENCIARON SITUACIONES DE VIOLENCIA:



1. Preguntar

Siempre preguntar a la mujer o disidencia si necesita algún tipo de apoyo y/o ajuste. y brindar aquellos que solicite.

No asumir que va a necesitarlo.



2. Capacidad jurídica

Respetar la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

Aportar la información necesaria de manera clara para que sea la mujer o disidencia con discapacidad quien tome las decisiones que correspondan.



3. Formato

Brindar la información de la entrevista o denuncia en el formato solicitado por la mujer o disidencia.

Ejemplo: leerla en voz alta, entregarla en braille, interpretarla en lengua de señas, enviarla en formato digital accesible, proporcionarla en lenguaje claro y sencillo o en la modalidad que la mujer o disidencia indique.



4. No exigir la presencia de testigos

Será la mujer o disidencia, en ejercicio de su capacidad jurídica, quien decida firmar la documentación. Podrá hacerlo de forma autónoma siempre que se le presente la información en el formato accesible que requiera y se le brinden los apoyos y/o ajustes necesarios para realizar la firma.



5. No cuestionar la firma de la mujer o disidencia con discapacidad

En algunas ocasiones se pueden requerir apoyos y/o ajustes para firmar.

Por ejemplo:

- Mujeres LGTBIQ+ ciegas pueden requerir la indicación del lugar específico en la hoja donde debe firmar.
- Mujeres con discapacidad física de ambos miembros superiores pueden firmar con el pie o con la boca.

Cada persona conoce cuál es el apoyo y/o ajuste que le resulta más cómodo.

Siempre consultar a la mujer y disidencia y evitar toda invasión corporal, como por ejemplo tomarle la mano o ponerle el lápiz en la boca sin que la persona lo solicite.



6. No utilizar lenguaje discriminatorio

No realizar gestos ni expresiones verbales que pudiesen afectar su dignidad o causarle incomodidad.

La expresión correcta para referirse es “persona con discapacidad” (visual, motriz, cognitiva, psicosocial, intelectual o persona con baja talla). De todos modos, llámala por su nombre.

Se aclara que no es discriminatorio utilizar palabras que puedan relacionarse con la discapacidad, como no usar la palabra “ver” cuando se habla con una persona ciega.



7. Atención respetuosa

Es fundamental que la mujer o disidencia con discapacidad comprenda lo que se le está informando y pueda realizar todas las preguntas que necesite hacer. En ningún caso se debe infantilizar a las mujeres y disidencias con discapacidad, como suele suceder a mujeres con discapacidad intelectual, psicosocial y auditiva.



8. Dedicar el tiempo necesario

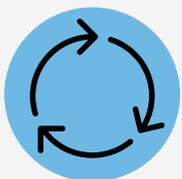
Algunas mujeres o disidencias con discapacidad pueden requerir más tiempo para comunicarse, por lo que es importante flexibilizar los tiempos planteados. Dar el tiempo que se necesite y evitar terminar o completar su frase.



9. Dirigirse a la mujer y no a su acompañante

La mujer o disidencia con discapacidad tiene derecho a ser oída de modo individual y privado en todas las instancias. Es necesario respetar y garantizar su derecho a la intimidad.

Es importante preguntar a la mujer o disidencia si desea que su acompañante esté presente.



10. Derivación

Solo dar intervención a la Asesoría Tutelar en los casos que exista determinación de incapacidad.

Recursos básicos para derivación:

- Si quiere gestionar el CUD (certificado único de discapacidad) indicarle que se acerque al Servicio Social Zonal más cercano a su domicilio o ingresar en <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud> para iniciar el trámite.
- Si no tiene pensión no contributiva – informarle que se contacte con la Agencia nacional de discapacidad al 0800-555-3472, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00.
- Si requiere apoyos para la vida independiente – sugerirle que se contacte con Copidis- Correo electrónico: apvicopidis@buenosaires.gob.ar. Teléfono: (011) 5030-9740 interno 1591.

Preguntar



Cuando ingresa una persona con discapacidad a una oficina, suele suceder que la gente se pone nerviosa y por **tratar de ayudar pero sin consultar** se generan situaciones como:

- La agarran del brazo y la **arrastran**
- Si es una persona con discapacidad visual, le hablan a los **gritos**
- Si es una persona con discapacidad motora le **tironean** de la silla para querer llevarla hacia algún lugar sin consultarle
- Si es una persona con discapacidad intelectual, le hablan a la persona que la acompaña y no a ella, etc.

No hay nada más incómodo que llegar a un lugar y que la gente se asuste o actúe de formas extrañas en lugar de preguntarte qué necesitas.



Respetar su capacidad jurídica y no exigir la presencia de testigos

Es muy común que al momento de hacer una denuncia, se le **exija** a la persona con discapacidad que vaya con testigos ó incluso se busca a cualquier extraño para que oficie de testigo para la firma del documento, sin siquiera consultar a la persona.

Esto representa una restricción de la capacidad jurídica de la persona asumiendo que no puede realizar dicho acto.





Dirigirse a la mujer y no a su acompañante

Es muy frecuente para las personas con discapacidad (y más frecuente aún para quienes tienen discapacidad intelectual) que:

- Al llegar a una oficina acompañada por otra persona y hacer una pregunta, se le responde o se le de indicaciones al acompañante, sin dirigirse directamente a la persona.
- Al llegar sola a una oficina se le pregunte “¿viniste solita?”

Te hace sentir un objeto que no consideran capaz ni de entender ni de interactuar.

Genera una gran incomodidad, pues implica infantilización y menoscabo.

Derivación



Es muy habitual que cuando una mujer con discapacidad intelectual o psicosocial se acerca a un ámbito judicial, la primera medida o acción de intervención sea notificar a la asesoría tutelar.

Cabe destacar que nuestra normativa interna receptó el Modelo Social de la Discapacidad establecido en la CDPD.

En esa línea se debe respetar la capacidad jurídica y respetar la capacidad de las personas con discapacidad.

Solo dar intervención a la Asesoría Tutelar en los casos que exista un proceso de determinación del ejercicio de la capacidad jurídica para esa situación específica.

Si una mujer o disidencia con discapacidad se presenta en el organismo que trabajas:

- No presupongas que requiere un apoyo o cuál necesita
- No presupongas que no puede comprender el acto

No es una niña a la que hay que proteger.

Es una persona sujeto de derecho y obligaciones como todas.